



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00197** 00

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual fue solicitada por la parte demandada, se requiere a la parte actora para que en el **término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión**, manifieste si la demandada dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes el día 04 de mayo de 2021, so pena de dar por cierto lo indicado por la pasiva en el escrito que antecede y dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPÍNA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.18 hoy, 9 de junio de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b0cf59336545c9bd53ba75424b91002593f5c718056af0655be7907afdf492**

Documento generado en 08/06/2022 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>